



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malawi

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-12190 (S) 070815 110815



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	14
Anexo	
Composition of the delegation	29

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Malawi se llevó a cabo en la 3ª sesión, el 5 de mayo de 2015. La delegación de Malawi estuvo encabezada por el Honorable S. B. Tembenu. En su 10ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malawi.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malawi: Albania, Kazajstán y Kenya.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Malawi se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/22/MWI/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/22/MWI/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/22/MWI/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Malawi una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Kenya, Liechtenstein, México, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que Malawi había emprendido dos procesos pacíficos de transición política. En abril de 2012, tras el fallecimiento del tercer Presidente del país, el Vicepresidente asumió la presidencia. En mayo de 2014, se celebraron las primeras elecciones tripartitas para elegir al quinto Presidente desde la independencia, a los miembros del Parlamento y a los concejales de los gobiernos locales.
6. El marco general para los derechos humanos se regía por la Constitución, que también establecía el marco institucional y de aplicación, así como las limitaciones y restricciones de los derechos y los casos en los que estaba permitida la suspensión de estos. La Constitución establecía también los Principios de Política Nacional y contenía una declaración de derechos que armonizaba las obligaciones nacionales de Malawi con el marco internacional de derechos humanos.
7. Varias instituciones, como el Ministerio de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Jurídica, la Defensoría del Pueblo y la Inspección de Prisiones, desempeñaban un papel importante en la protección de los derechos humanos. El Ministerio de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos encabezaron el proceso de elaboración de un plan nacional para los derechos humanos con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Había 105 organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil que complementaban las iniciativas del Gobierno en materia de derechos humanos y gobernanza democrática.

8. Malawi había tratado de remediar el retraso en la presentación de informes nacionales. En 2012, presentó su informe inicial al Comité de Derechos Humanos. En 2013, el país también presentó a la Comisión Africana su informe inicial sobre la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Protocolo Relativo a los Derechos de la Mujer en África. En 2014, Malawi presentó el informe acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 2015, presentó sus informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, su informe inicial en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como su informe inicial a la Unión Africana sobre la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Se estaba llevando a cabo la preparación de los informes con respecto a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial.

9. Las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación tras su visita en julio de 2013 estaban siendo examinadas por el Gobierno para su aplicación.

10. En 2012 se aprobó la Ley de Discapacidad, que preveía la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y el establecimiento de un fondo fiduciario para la discapacidad, que, no obstante, aún no se había establecido. Tras un análisis de la situación de los niños con discapacidad en 2011, se había elaborado un Plan de Trabajo Nacional sobre los programas para niños con discapacidad con el objeto de fortalecer la coordinación en la elaboración y aplicación de programas que promoviesen los derechos de todos los niños con discapacidad.

11. Se habían adoptado varias medidas para garantizar que las personas privadas de libertad permaneciesen en condiciones de detención humanas y dignas. Se habían proporcionado utensilios para cocinas eléctricas a todas las prisiones para que los reclusos tuvieran acceso a su ración diaria de alimentos cocinados. Los derechos humanos se habían incorporado en el funcionamiento del Servicio Penitenciario de Malawi como una medida necesaria para aplicar la prohibición de la tortura. Además, la educación en materia de derechos humanos se había incluido en el plan de estudios básico de formación del personal penitenciario. En todas las prisiones se había nombrado a un funcionario de bienestar social. En las prisiones se habían celebrado jornadas de derechos humanos durante las cuales se habían llevado a cabo programas de sensibilización para los presos. Como medida para reducir el hacinamiento en las cárceles, se había formulado una reglamentación sobre la libertad condicional. Se había elaborado un registro de los reclusos para mantener información sobre los casos en que estos permanecían en prisión más tiempo del establecido.

12. Se había formado a los agentes de policía para que se abstuviesen de cometer actos de tortura y respetasen los derechos de los presuntos delincuentes. Una Dependencia de Normas Profesionales había investigado todos los casos de tortura, al tiempo que se habían puesto en marcha medidas para establecer la Comisión de Denuncias contra la Policía. Se habían elaborado directrices sobre remisión y para orientar a la Dependencia de Apoyo a las Víctimas, así como una política de protección de los niños, y se había revisado el manual de formación de la policía. El establecimiento del “Programa de Visitantes no Profesionales” había contribuido también a reducir las vulneraciones de los derechos humanos. En este programa participaban dirigentes locales, auxiliares jurídicos y mujeres, todos ellos facultados

para hacer visitas sin previo aviso a las celdas de la policía y atender las denuncias de los sospechosos.

13. Se estaba construyendo un edificio para la Sala Comercial del Tribunal Superior en Blantyre. Se habían construido o renovado los edificios de los tribunales de primera instancia en seis distritos. La intención era que en el futuro próximo el poder judicial contase con 40 magistrados que serían adscritos al Tribunal Superior. En ese momento había 11 jueces de apelación y 22 adscritos al Tribunal Superior. En el período comprendido entre 2012 y 2014, se nombró a 2 jueces de apelación y a 10 del Tribunal Superior. En 2014, se nombró a 57 jueces de tercer grado que fueron enviados a que ejercieran en zonas rurales.

14. La administración de justicia, en colaboración con la Dirección del Ministerio Público, estaba instaurando un sistema de gestión de causas con el fin de mejorar la eficiencia en la tramitación de expedientes de causas penales y reducir así el retraso en la sustanciación de las causas pendientes.

15. Para facilitar la aplicación de la Ley de Cuidado, Protección y Justicia de Menores de 2010, se estaban elaborando unas leyes subsidiarias y un plan de aplicación presupuestado para facilitar la movilización de recursos y la aplicación efectiva de esa Ley. La Ley había sido traducida a los idiomas locales. Se había elaborado un plan estratégico para la rehabilitación de los niños que viven y trabajan en la calle y su reintegración en sus comunidades y familias.

16. Un estudio sobre la violencia contra los niños y las mujeres jóvenes realizado en 2014 había revelado que los niños y las niñas eran objeto de malos tratos en el hogar y las escuelas. Se había llevado a cabo un plan nacional de respuesta.

17. En 2010 se puso en marcha un sistema de tramitación de los casos. Este sistema había mejorado el acceso de los niños a múltiples servicios, gracias a la mejora en las remisiones y el seguimiento. Diversos programas y políticas en favor de los niños habían dado lugar a avances como el conjunto de servicios básicos para el desarrollo del niño en la primera infancia, unas directrices para que los cuidadores detectasen y apoyasen a los niños con necesidades especiales, un completo manual de formación para el desarrollo del niño en la primera infancia que incluía cuestiones de derechos del niño y de la mujer, y las Normas Mínimas para la Mejora de la Calidad en la Prestación de Servicios a los Huérfanos y Otros Niños Vulnerables. El Gobierno estaba elaborando directrices dirigidas a los cuidadores sobre el funcionamiento de los Rincones del Niño y los centros de atención integral en los hospitales centrales y de distrito, para proporcionar servicios integrales a las víctimas del maltrato.

18. El Gobierno había emprendido iniciativas para prevenir el trabajo infantil, que abarcaban la seguridad de los ingresos familiares, la detección de los niños que no habían alcanzado la edad mínima de admisión al empleo y realizaban trabajos peligrosos, la rehabilitación de los niños para evitar que volviesen a trabajar, la protección, mediante la gestión de riesgos, las campañas de sensibilización, las inspecciones de trabajo infantil para detectar a los niños que trabajaban, la promoción del cambio de actitud frente al trabajo infantil, el enjuiciamiento de los responsables del trabajo infantil, la celebración de días en relación con el trabajo infantil y el establecimiento de comités comunitarios sobre el trabajo infantil. En los planes de estudio para la enseñanza primaria figuraba un componente de preparación para la vida que permitía a los propios escolares protegerse contra la vulneración de sus derechos.

19. Para promover los derechos de las mujeres y las niñas, se habían promulgado la Ley de Sucesión de Personas Fallecidas (Testamentos, Herencias y Protección) de 2011, la Ley de Igualdad de Género de 2013, la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares de 2015 y la Ley sobre la Trata de Personas de 2015, que habían sido simplificadas y traducidas a dos idiomas locales.

20. La delegación proporcionó información detallada sobre la Segunda Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi, un plan de mediano plazo para el período de 2011 a 2016, cuyo objetivo era crear riqueza y reducir la pobreza mediante el crecimiento económico sostenible y el desarrollo de infraestructuras.

21. En diciembre de 2011, se aprobó el Plan Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA 2011-2016. El Plan tenía por objeto reducir las nuevas infecciones en un 20%, las infecciones de niños en un 30%, las muertes de niños relacionadas con el sida en un 50%, las infecciones de adultos en un 15% y las muertes de adultos relacionadas con el sida en un 8%.

22. El Gobierno se había comprometido a ofrecer servicios completos de salud y derechos sexuales y reproductivos en conjunción con las políticas internacionales, regionales y nacionales. La delegación señaló que la mortalidad infantil se había reducido en más del 50%.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Formularon declaraciones 74 delegaciones, cuyos resúmenes se presentan a continuación. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Côte d'Ivoire destacó las medidas adoptadas en la esfera de la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados en 2010, y puso de relieve varias políticas para la protección de las personas vulnerables, en particular el Plan de Acción Nacional para la Infancia, 2014-2018.

25. Cuba señaló los importantes problemas socioeconómicos a los que se enfrentaba Malawi. Observó también las actividades realizadas para mejorar la protección de los derechos humanos, destacando la labor del Defensor del Pueblo, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Jurídica. Elogió el compromiso del Gobierno con la lucha contra el VIH/SIDA.

26. La República Democrática del Congo declaró que todavía se requerían más medidas para superar ciertas prácticas tradicionales, frenar la propagación del VIH/SIDA, alcanzar la igualdad de género, mejorar la protección de los niños y garantizar la seguridad alimentaria de la población.

27. Dinamarca acogió con satisfacción la aceptación de la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y señaló que el Protocolo Facultativo establecía un conjunto de instrumentos prácticos sobre la manera de prevenir la tortura y el maltrato. Destacó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a ayudar a Malawi a este respecto.

28. Egipto felicitó a Malawi por el constructivo papel que desempeñaban diversas instituciones en la protección de los derechos humanos en el país. También alentó al país a proseguir sus políticas para fortalecer el empoderamiento de la mujer en diversas esferas socioeconómicas y luchar contra el fenómeno negativo de los niños de la calle.

29. Etiopía observó con satisfacción que Malawi estaba en vías de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, la reducción de la mortalidad infantil, así como el seguimiento de la pobreza. También felicitó a Malawi por la puesta en marcha de las directrices del sector agrícola de 2012 y la Estrategia sobre el VIH/SIDA para el período hasta 2017.

30. El Gabón alentó a Malawi a completar las medidas adoptadas para garantizar los derechos de la mujer, en particular mediante la aprobación por el Parlamento del proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares y una mayor representación de la mujer en el Parlamento y en los órganos gubernamentales.
31. Alemania expresó su decepción por la persistencia de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y por que no se hubiera reformado la legislación sobre los refugiados. Asimismo, expresó su inquietud por la situación en las cárceles y los centros de detención.
32. Ghana observó con satisfacción la aprobación de la Ley de Igualdad de Género. No obstante, compartió las inquietudes expresadas por el equipo de las Naciones Unidas en el país sobre los lentos procesos de examen de determinadas políticas e instrumentos legislativos, en particular la Ley sobre la Brujería.
33. La Santa Sede felicitó a Malawi por los dos procesos pacíficos de transición política realizados desde el examen periódico universal de 2010, y especialmente por la celebración en mayo de 2014 de las primeras elecciones tripartitas de su historia. También lo elogió por la aprobación de la Ley de Discapacidad de 2012.
34. Honduras alentó a Malawi a proseguir los avances institucionales y democráticos. También lo alentó a que siguiese adoptando las medidas necesarias para eliminar las disparidades entre los géneros en esferas como la educación, la salud y la agricultura, y a que aplicase lo antes posible la Ley de Discapacidad.
35. Islandia celebró la adopción del proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares y elogió a Malawi por la aprobación de la Ley de Igualdad de Género. Asimismo, lo exhortó a derogar las disposiciones del Código Penal que tipificaban como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y las leyes que discriminaban a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
36. Indonesia felicitó a Malawi por la promoción de los derechos de las personas gracias a la cooperación entre las instituciones y por las reformas jurídicas llevadas a cabo para armonizar la legislación nacional con las convenciones internacionales. Asimismo, observó con agrado la elaboración del proyecto de ley sobre la trata de personas.
37. Italia acogió con satisfacción el compromiso de Malawi en la lucha contra las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil precoz y forzado y la mutilación genital femenina, y lo animó a seguir trabajando en esos problemas.
38. Kenya alentó a Malawi a que finalizase la elaboración de un plan de acción nacional para los derechos humanos y siguiese recuperando el retraso en la presentación de los informes nacionales que debía elaborar de conformidad con los diversos instrumentos de derechos humanos.
39. Kuwait destacó la ejecución de proyectos en diversas esferas y el compromiso de fortalecer la economía por medio de la Segunda Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo. Asimismo, reconoció el compromiso de generar bienestar, lograr un crecimiento sostenible y fortalecer la infraestructura como medio para reducir la pobreza.
40. Libia puso de relieve las actividades realizadas por Malawi para promover y proteger los derechos del niño mediante el Plan de Acción Nacional para Eliminar el Trabajo Infantil y el Matrimonio Infantil. Además, valoró la labor realizada para promover el desarrollo económico y social, incluida la Segunda Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo.

41. Luxemburgo felicitó a Malawi por el progreso socioeconómico logrado y elogió al país por la aprobación de la Segunda Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo. Sin embargo, observó que seguía existiendo la desigualdad de género a pesar de las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres y combatir la violencia en su contra.
42. Madagascar aplaudió la aprobación de la Ley de Discapacidad, la Ley de Igualdad de Género y varias leyes relativas a la promoción y protección de los derechos del niño. Alentó a Malawi a que prosiguiera su labor para velar por el pleno ejercicio de los derechos humanos.
43. Mauritania tomó nota de la ratificación de instrumentos de derechos humanos, así como de las reformas del marco jurídico para hacerlo compatible con las normas de derechos humanos. Señaló que tales medidas constituían una prueba del compromiso internacional y ético de Malawi con los derechos humanos.
44. Mauricio recordó que había recomendado anteriormente que se estudiara la posibilidad de promover y reforzar la enseñanza y la formación profesional para reducir la elevada tasa de abandono escolar. Agradeció a Malawi que hubiera aceptado su recomendación y lo instó a proseguir con esas iniciativas.
45. México acogió con agrado la labor legislativa emprendida por Malawi, destacando la promulgación de leyes sobre la infancia, la igualdad de género y la educación, pero también observó deficiencias en el acceso a la información y a las cárceles. También puso de relieve los esfuerzos desplegados por el país para presentar informes a los órganos de tratados.
46. Montenegro acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Igualdad de Género, que definió el término “discriminación contra la mujer” y prohibió “las prácticas nocivas”. Pidió a Malawi que diera más detalles sobre las actividades emprendidas para aplicar la legislación vigente que prohíbe la mutilación genital femenina.
47. Marruecos elogió la creación de la Defensoría del Pueblo, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Jurídica. También apoyó el plan de acción nacional para los derechos humanos y una serie de reformas para la creación de un entorno legislativo y político adecuado para el desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos.
48. Namibia tomó nota con agrado de las iniciativas relativas a la hoja de ruta para acelerar la reducción de las muertes maternas y neonatales y la Estrategia Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, la promulgación de la Ley de Igualdad de Género de 2013 y la aprobación de la Ley de Discapacidad en 2012.
49. Nepal felicitó a Malawi por su aprobación de la Ley de Discapacidad en 2012 y la Ley de Igualdad de Género en 2013, y señaló que consideraba esta última como un paso importante hacia la protección de las mujeres contra las prácticas tradicionales nocivas y otras formas de discriminación.
50. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la aprobación de la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares, si bien observaron, no obstante, que esta Ley contenía también varias disposiciones discriminatorias que estigmatizaban a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales y obstaculizaban la lucha contra el VIH/SIDA.
51. La delegación de Malawi dijo que la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares había sido promulgada en 2015 y se preveía que entrase en vigor próximamente. Con respecto a la aparente falta de coherencia sobre la edad mínima para contraer matrimonio entre la Ley y la Constitución, la delegación señaló que la Ley establecía que la edad mínima para contraer matrimonio era 18 años. El

artículo 22, párrafo 6, de la Constitución establecía que las personas con edades comprendidas entre 15 y 18 años podían contraer matrimonio únicamente con el consentimiento de sus padres. La Constitución disponía también que no se impediría contraer matrimonio a ninguna persona mayor de 18 años. Las disposiciones constitucionales que permitían a las personas con edades comprendidas entre 15 y 18 años contraer matrimonio solo podrían modificarse mediante un referendo.

52. La Ley sobre la Trata de Personas, la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Discapacidad estaban en vigor. Sobre las cuestiones de la libertad de prensa, estaba ultimándose el proyecto de ley relativo al acceso a la información, que sería presentado próximamente al Consejo de Ministros y posteriormente al Parlamento.

53. La delegación hizo hincapié en que la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales era un problema que no solo existía en Malawi. No obstante, la sociedad de Malawi debía evolucionar y una sociedad informada podría tomar una decisión sobre esta cuestión. Era necesario examinar la cuestión y debatir al respecto. Con todo, la sociedad civil no había hecho ningún intento de colaborar con el Gobierno en este sentido.

54. La Ley de Prisiones se estaba revisando y debería concluirse a finales de 2015. La legislación de Malawi contemplaba la pena de muerte, pero ninguna persona había sido ejecutada desde 1994. Era preciso alentar a la sociedad a que debatiera sobre la cuestión. En cuanto a los condenados a muerte después de 1994, algunas de esas penas estaban siendo objeto de revisión. La delegación explicó que un tribunal no estaba obligado a sancionar el homicidio con la pena de muerte, y tenía la facultad discrecional de imponer otra pena.

55. Nicaragua observó con reconocimiento la labor realizada para proteger los derechos del niño y la adopción de medidas para promover el derecho universal de los niños a la educación. Asimismo, destacó la aprobación de una ley integral de discapacidad.

56. El Níger tomó nota de varias instituciones que funcionaban de manera armoniosa y brindaban una mejor protección de los derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos. Asimismo, señaló que Malawi era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

57. Nigeria celebró la labor sobre la cuestión de la discapacidad y el plan para generar riqueza gracias al crecimiento económico sostenible. Instó a Malawi a que siguiese reforzando sus instituciones de derechos humanos y exhortó al Gobierno a que considerase la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

58. Noruega felicitó a Malawi por la aprobación de leyes que fortalecían el marco jurídico para la protección de los derechos humanos. Destacó los debates abiertos sobre los derechos de las minorías, la adopción de medidas para despenalizar las relaciones homosexuales y las mejoras en relación con la libertad de expresión y los medios de comunicación.

59. Filipinas acogió con satisfacción los progresos realizados para armonizar la legislación interna con las convenciones internacionales de derechos humanos, destacando la promulgación de la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Cuidado, Protección y Justicia de Menores. Asimismo, encomió los programas de sensibilización entre las entidades públicas y los principales sectores de la sociedad.

60. Portugal acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la aprobación de la Ley de Igualdad de Género y el reconocimiento de las disparidades entre el hombre y la mujer en la Ley de Nacionalidad.

61. Rwanda señaló las medidas positivas adoptadas desde el último examen, en particular la aprobación de la Ley de Discapacidad y las destinadas a garantizar la igualdad de género mediante la aprobación de la Ley de Igualdad de Género, que cambiará la situación y promoverá el empoderamiento de la mujer.
62. El Senegal tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo y en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Encomió las iniciativas emprendidas para proteger a los grupos vulnerables, destacando la aprobación de la Ley de Discapacidad.
63. Sierra Leona celebró la moratoria sobre la pena de muerte y alentó a Malawi a que la aboliera. Declaró que Malawi debería considerar la posibilidad de proporcionar acceso libre y en condiciones de igualdad a la educación primaria y promover la educación en derechos humanos. Instó a Malawi a que tipificase como delito todas las formas de trata de personas.
64. Singapur destacó la aprobación de la Ley de Discapacidad, cuyo objetivo era ofrecer igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad en una serie de esferas como la atención médica, la educación y el empleo. Valoró las medidas legislativas y de política adoptadas para luchar contra la discriminación por motivos de género.
65. Eslovaquia tomó nota de la aprobación de la Ley sobre la Trata de Personas y alentó al Gobierno de Malawi a que la aplicase plenamente. Elogió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal sobre los derechos del niño, pero señaló que era preciso seguir avanzando en diversas esferas.
66. Eslovenia expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para eliminar las prácticas nocivas (como el matrimonio infantil), los progresos en el sistema de justicia juvenil y el aumento de la edad mínima de responsabilidad penal a los 12 años. Consideró que sus recomendaciones anteriores 102.37 (sobre la trata de personas) y 105.10 (sobre las mujeres) seguían teniendo vigencia.
67. Sudáfrica reconoció los avances en el logro de algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el marco del programa Visión 2020 y la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo, y alentó a Malawi a reforzar la puesta en práctica de esas iniciativas. Asimismo, lo animó a que siguiera haciendo todo lo posible para promover los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.
68. España encomió la celebración de elecciones en 2014. Se mostró complacido de que no se hubiesen llevado a cabo ejecuciones desde 1994, pero expresó su preocupación por que los tribunales siguieran dictando penas de muerte.
69. Sri Lanka destacó las observaciones formuladas por los observadores en relación con la celebración pacífica de las elecciones en 2014. Alentó a Malawi a que considerase la posibilidad de establecer una enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos, en condiciones de igualdad de acceso para las niñas y los niños, y mejorase las instalaciones de infraestructura correspondientes.
70. El Sudán expresó su reconocimiento por la celebración de dos procesos pacíficos de transición política en 2012 y 2014. Elogió a Malawi por las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos, en particular la aprobación de la Ley de Discapacidad y la creación del Fondo Fiduciario para la Discapacidad.
71. Suecia observó que Malawi había adoptado algunas medidas para cumplir las promesas en materia de igualdad de género formuladas en 2010, pero consideró que no había logrado cumplir la mayoría de ellas. Señaló que en 2010 Malawi había rechazado las recomendaciones de despenalizar las conductas homosexuales.

72. Suiza recordó las preocupaciones que había expresado durante el primer ciclo en relación con la criminalización de las personas en el Código Penal de Malawi sobre la base de su orientación sexual. Acogió con satisfacción la nueva Ley sobre la Trata de Personas, pero lamentó que todavía no se hubiese promulgado.

73. Tailandia consideró encomiable el compromiso asumido por el Presidente de promover el empoderamiento y los derechos de la mujer como un requisito para reducir la pobreza. Expresó su disposición para prestar apoyo a Malawi en el ejercicio efectivo de los derechos socioeconómicos en el marco de la iniciativa de colaboración entre Tailandia y África.

74. Timor-Leste elogió a Malawi por la aprobación del Plan de Acción Nacional para los Huérfanos y otros Niños Vulnerables y alentó al Gobierno a finalizarlo. Destacó la aprobación de un plan de acción para la educación en derechos humanos.

75. El Togo celebró la creación de varias instituciones para la protección de los derechos humanos, la aprobación de la Ley de Discapacidad en 2012 y las medidas adoptadas para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas. Elogió a Malawi por las medidas adoptadas en relación con el desarrollo socioeconómico.

76. Trinidad y Tabago tomó nota de las medidas adoptadas para reformar la legislación a fin de fortalecer el apoyo a la protección de los derechos humanos, así como de las iniciativas para hacer frente a las disparidades en el sector agrícola.

77. Túnez alentó a Malawi a que intensificase sus gestiones para aplicar las recomendaciones aceptadas en 2010, mejorase la aplicación de las recomendaciones de su institución nacional de derechos humanos y acelerase la aprobación del Plan de Acción para Combatir la Violencia contra los Niños y del proyecto de ley sobre las relaciones familiares.

78. Uganda acogió con agrado la Ley de Igualdad de Género, pero señaló que todavía existían leyes que discriminaban a la mujer. Instó al Gobierno a que enfrentase de manera efectiva los problemas relacionados con el matrimonio infantil mediante la aprobación del proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares. Preguntó qué medidas se habían previsto para velar por la aplicación de las leyes que se habían promulgado.

79. El Reino Unido alentó a Malawi a que aplicase la Ley de Discapacidad y la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares. Instó al Gobierno a que velase por el uso proporcionado y adecuado de las armas de fuego por el Servicio de Policía de Malawi y se cerciorase de que no existiera una política de tirar a matar.

80. Los Estados Unidos de América elogiaron a Malawi por la promulgación de leyes sobre la igualdad de género y la trata de personas. Expresaron su preocupación por las leyes que tipificaban como delito las actividades homosexuales consentidas entre adultos e instaron a Malawi a que velase por que su legislación respetase los derechos de todos los ciudadanos.

81. El Uruguay valoró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y alentó a Malawi a que continuase por ese camino y ratificase, entre otros instrumentos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Asimismo, acogió con satisfacción las mejoras en la legislación en materia de género, en particular la Ley de Igualdad de Género.

82. La República Bolivariana de Venezuela puso de relieve la aprobación de la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Discapacidad y reconoció los progresos realizados en la lucha contra la discriminación y la violencia contra la mujer. También señaló que, gracias al programa de transferencia de efectivo, se habían concedido subsidios a familias extremadamente pobres.

83. Zimbabwe destacó las medidas adoptadas, como la educación en materia de derechos humanos en el servicio penitenciario de Malawi, la labor realizada para promulgar la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares y tratar de resolver el problema de los matrimonios infantiles, las actividades emprendidas para luchar contra el trabajo infantil y las leyes promulgadas para mejorar la situación de los derechos humanos.

84. Argelia se mostró complacida con la transición política que había tenido lugar desde 2012 y el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de derechos humanos. Aplaudió los resultados obtenidos a través de las iniciativas de sensibilización de las instituciones de derechos humanos de Malawi.

85. Angola celebró la presentación del informe inicial de Malawi con arreglo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y su Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África. Indicó que valoraba las gestiones realizadas para revisar la legislación y ponerla en consonancia con las obligaciones internacionales del país.

86. La Argentina tomó nota de los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos, en particular la aprobación de la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Discapacidad, así como la creación del Plan Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA para el período 2011-2016. También señaló que, desde 2010, las nuevas infecciones por el VIH se habían reducido en un 41%.

87. Armenia valoró las medidas adoptadas para promover los derechos humanos. Destacó las políticas nacionales para la protección de los derechos del niño y acogió con satisfacción la cooperación con las Naciones Unidas y sus órganos. Además, expresó su preocupación por que Malawi no hubiese ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

88. Australia felicitó a Malawi por la adopción de medidas legislativas para cumplir sus compromisos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Valoró las medidas adoptadas para eliminar la obligatoriedad de sancionar con la pena de muerte los delitos de homicidio y traición, y señaló que se sentía alentada por la labor de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi. Asimismo, puso de manifiesto que los derechos de los grupos de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales seguían siendo objeto de presión.

89. Austria expresó su preocupación por el aumento de los ataques violentos contra las personas con albinismo y afirmó que todas las investigaciones de esos ataques debían estar en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. Las condiciones de los centros penitenciarios no habían mejorado desde el último examen. Señaló la existencia de leyes que prohibían las relaciones homosexuales consentidas, las denuncias de hostigamiento e intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos y las restricciones a la libertad de reunión y de expresión.

90. Botswana celebró las medidas adoptadas para luchar contra los matrimonios infantiles y la poligamia. Instó a Malawi a que finalizase la promulgación de los proyectos de ley pendientes y expresó su preocupación por el elevado número de personas en prisión preventiva, la insuficiencia de recursos para hacer frente al retraso en la sustanciación de las causas judiciales pendientes y las restricciones impuestas a la libertad de reunión y de expresión.

91. El Brasil reconoció los progresos realizados para fomentar la armonización de la legislación nacional con las obligaciones internacionales de derechos humanos y puso de relieve la aprobación de leyes específicas sobre la trata de personas.
92. Burkina Faso celebró el éxito de la organización de las elecciones presidenciales, legislativas y locales en 2014. Expresó su satisfacción por el interés que habían mostrado las autoridades por la cuestión de los niños, en relación con la lucha contra el matrimonio infantil y el fomento de la matriculación escolar.
93. Cabo Verde tomó nota de la creación de un entorno propicio para la promoción de los derechos humanos y destacó la aprobación de la Ley de Igualdad de Género y los progresos realizados en lo que se refería a la libertad de información.
94. El Canadá expresó su preocupación por la persistencia de la elevada prevalencia de la violencia contra la mujer y la niña, así como del matrimonio infantil, precoz y forzado.
95. El Chad observó que Malawi era parte en la mayoría de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y se había esforzado por presentar sus informes atrasados. Asimismo, puso de relieve las medidas adoptadas para promover la igualdad de oportunidades en relación con los derechos económicos y sociales.
96. Chile destacó la aprobación de la Ley de Discapacidad y la Ley de Igualdad de Género y la ampliación de la cobertura de los tribunales para mejorar así el acceso a la justicia, así como el éxito del plan llevado a cabo en colaboración con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), que trata de reducir el número de nuevas infecciones por el VIH.
97. China apreció la labor realizada para aplicar las recomendaciones del examen de 2010. También valoró, entre otras cosas, la formulación de un plan de acción nacional para los derechos humanos, la aprobación de la Ley de Discapacidad, la Ley de Cuidado, Protección y Justicia de Menores y la Ley de Igualdad de Género, y el fortalecimiento de la formación de la policía en materia de derechos humanos.
98. El Congo tomó nota con satisfacción de la creación de un sistema de justicia juvenil compatible con la Convención sobre los Derechos del Niño. Alentó a Malawi a elaborar una estrategia para promover el trabajo decente en los sectores de la agricultura, el trabajo doméstico, el transporte y la minería.
99. Costa Rica felicitó a Malawi por los progresos logrados en relación con la libertad de expresión y las iniciativas para prevenir la práctica de la tortura en las cárceles mediante la formación de los agentes del orden en derechos humanos. No obstante, manifestó su preocupación por la violencia contra la mujer, la desigualdad de la mujer en diversas esferas, el trabajo infantil y el matrimonio precoz.
100. Irlanda seguía considerando preocupantes las altas tasas de matrimonio infantil, mortalidad materna y violencia de género. Señaló con preocupación que las mujeres de Malawi formaban parte del grupo de los más pobres y se enfrentaban a obstáculos específicos que les impedían ejercer su derecho a la alimentación y la nutrición.
101. Francia dio la bienvenida a la delegación de Malawi y formuló recomendaciones.
102. La delegación de Malawi dijo que había escuchado las opiniones, observaciones y recomendaciones que se habían formulado y había tomado nota de todas ellas. Sobre la cuestión del matrimonio precoz, señaló que la promulgación de la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares era una declaración inequívoca del Gobierno encaminada a desalentar la práctica de los matrimonios precoces. Con el establecimiento de la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, el Gobierno había demostrado su intención específica de tratar de resolver esta cuestión.

La Ley alentaría a las niñas a ir a la escuela antes de pensar en contraer matrimonio. En el informe que se había presentado, Malawi proporcionaba información sobre las iniciativas que se habían emprendido.

103. Con respecto a los ataques contra los albinos, la delegación destacó que se trataba de un problema reciente en Malawi. No obstante, el Gobierno era consciente de lo que estaba ocurriendo y había adoptado medidas para tratar de resolver el problema y proteger a las personas albinas. Esas iniciativas habían contado con el apoyo de la policía y los dirigentes tradicionales.

104. Sobre la cuestión de la pérdida de la ciudadanía por matrimonio, la delegación señaló que la Ley de Ciudadanía estaba siendo objeto de examen. Sin embargo, con arreglo al artículo 48 de la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares, las personas no perderían su ciudadanía por matrimonio.

105. En el país no se tenía constancia de personas que estuvieran siendo perseguidas por el mero hecho de ser defensoras de los derechos humanos. La delegación invitó y alentó a los titulares de mandatos a visitar el país y averiguar si este tipo de acusaciones estaban fundadas.

106. La Comisión de Derechos Humanos, que había sido creada por la Constitución, estaba acreditada con la categoría A ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos. La Comisión siempre había sido alentada a actuar y cumplir sus obligaciones con independencia del Gobierno que, por su parte, nunca había intentado interferir en su labor.

107. La violencia contra los niños era un delito penal. No obstante, a la luz de los comentarios y las observaciones que se habían formulado, el Gobierno revisaría la legislación pertinente para ver qué más se podría hacer.

108. Sobre la cuestión de la educación, la delegación dijo que la educación primaria era gratuita y obligatoria. Sin embargo, hacían falta mecanismos para su puesta en práctica. Se habían adoptado medidas para garantizar que los niños asistiesen a la escuela.

109. Sobre la cuestión de la prevención de la violencia contra la mujer, la delegación señaló que la Comisión Jurídica estaba actualmente examinando la legislación pertinente. Una vez concluido ese examen, se tratarían de atender a las inquietudes planteadas durante el diálogo interactivo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

110. **Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por Malawi y cuentan con su apoyo:**

110.1 **Continuar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales, en particular los relativos a los derechos humanos, en los que el país aún no es parte (Côte d'Ivoire);**

110.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (República Democrática del Congo);**

110.3 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no serán objeto de revisión editorial.

- 110.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 110.5 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);
- 110.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);
- 110.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Túnez);
- 110.8 Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 110.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);
- 110.10 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);
- 110.11 Agilizar la revisión de la Constitución de la República de Malawi y velar por la armonización de la legislación con sus obligaciones internacionales con respecto a la definición del niño (Eslovaquia);
- 110.12 Armonizar la legislación nacional con las convenciones internacionales ya ratificadas (Senegal);
- 110.13 Modificar el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de abuso sexual de niños, con independencia de su sexo, velar por que todos los responsables de abusos sexuales comparezcan ante la justicia y rehabilitar e indemnizar a las víctimas (Egipto);
- 110.14 Modificar el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de abuso sexual de niños, con independencia de su sexo, ya que actualmente no todas las formas de abuso sexual de niños lo están (Canadá);
- 110.15 Modificar el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de abuso sexual de niños (Chile);
- 110.16 Modificar el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de abuso sexual de niños, con independencia de su sexo, y velar por que los responsables de abusos sexuales comparezcan ante la justicia (Eslovenia);
- 110.17 Examinar posibles medios para garantizar un cumplimiento más estricto de las leyes existentes, con miras a combatir las distintas formas de violencia contra la mujer y la niña (Egipto);
- 110.18 Adoptar las medidas y promulgar las leyes que sean adecuadas para luchar contra todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Italia);

- 110.19 Invitar a la Comisión Jurídica de Malawi a que agilice la derogación de la Ley sobre la Brujería (Ghana);
- 110.20 Agilizar el proceso de examen de la Ley sobre la Brujería (Congo);
- 110.21 Velar por la aplicación del proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares en todo el país (Islandia);
- 110.22 Agilizar la aprobación del proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares y el establecimiento de la edad mínima para contraer matrimonio en consonancia con las normas internacionales (Chile);
- 110.23 Adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares, a fin de establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años y contribuir a la lucha contra los matrimonios forzados o precoces (México);
- 110.24 Aprobar las propuestas legislativas existentes para mejorar las condiciones de los centros penitenciarios y velar por su aplicación efectiva, de conformidad con las normas internacionales (Italia);
- 110.25 Presentar el proyecto de ley de prisiones (2003) al Parlamento para su examen a la mayor brevedad posible y adoptar medidas eficaces para combatir el hacinamiento en las cárceles, en particular mediante la reducción de los períodos extraordinarios de prisión preventiva a que se enfrentan muchos reclusos (Irlanda);
- 110.26 Poner las leyes por las que se rigen la adquisición, retención o transferencia de la ciudadanía en consonancia con el artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, eliminando cualquier discriminación que subsista (Portugal);
- 110.27 Seguir fortaleciendo los mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 110.28 Seguir procurando fortalecer la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi (Australia);
- 110.29 Seguir fortaleciendo la capacidad de las instituciones gubernamentales de derechos humanos para aplicar estrategias y planes, en particular sobre el trabajo infantil (Sudán);
- 110.30 Finalizar la elaboración del plan de acción nacional para los derechos humanos (Zimbabwe);
- 110.31 Agilizar la aplicación de su plan de acción nacional para los derechos humanos y seguir fortaleciendo los marcos institucionales de derechos humanos (Indonesia);
- 110.32 Fortalecer la función y la capacidad de la Defensoría del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos (Marruecos);
- 110.33 Modificar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para que esta goce de total independencia y disponga de los recursos suficientes, de conformidad con los Principios de París (Portugal);
- 110.34 Establecer una comisión independiente de denuncias contra la policía y dotarla de los recursos suficientes para el seguimiento y la investigación de las denuncias, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Malawi (Australia);

- 110.35 Plantearse la posibilidad de fortalecer la capacidad de la Comisión Jurídica para que pueda cumplir su aparentemente amplio mandato con la debida diligencia (República Democrática del Congo);
- 110.36 Seguir promoviendo la educación en derechos humanos para las fuerzas del orden (Etiopía);
- 110.37 Seguir haciendo todo lo posible por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio que aún no ha cumplido (Etiopía);
- 110.38 Seguir combatiendo las desigualdades sociales y la pobreza, especialmente de las mujeres y los niños, promoviendo el respeto de los derechos humanos fundamentales y la adopción de políticas que proporcionen unas condiciones de trabajo favorables, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Santa Sede);
- 110.39 Adoptar las medidas necesarias para la puesta en marcha pronta y efectiva de la comisión independiente de denuncias contra la policía, dotándola, entre otras cosas, de recursos financieros y humanos suficientes (México);
- 110.40 Proporcionar apoyo financiero para la aplicación del Plan de Acción para los Niños Vulnerables (Marruecos);
- 110.41 Agilizar los trabajos sobre la formulación y aplicación del Plan de Acción Nacional para los Niños Vulnerables, cuyo objetivo es beneficiar a 1,8 millones de niños vulnerables en Malawi (Sri Lanka);
- 110.42 Seguir intensificando la labor de promoción y protección de los derechos del niño (Armenia);
- 110.43 Adoptar una política integral y detallada sobre los niños, así como una ley y un plan de acción para la aplicación de dicha política (Cabo Verde);
- 110.44 Aplicar políticas públicas para lograr una mayor igualdad de género, tanto en la vida política como en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y las niñas en igualdad de condiciones (Costa Rica);
- 110.45 Dar prioridad a la educación e información públicas, así como al desarrollo de la capacidad de las instituciones estatales como parte de las medidas para fortalecer la aplicación de la legislación nacional en materia de derechos humanos (Noruega);
- 110.46 Seguir procurando la participación de interlocutores internacionales para proseguir los programas de sensibilización sobre los derechos humanos y poner en práctica el plan de acción nacional para los derechos humanos (Filipinas);
- 110.47 Seguir trabajando para crear mayor conciencia entre la población acerca de los derechos humanos, en particular los derechos del niño (Sudán);
- 110.48 Reforzar la intervención de las autoridades encaminada a combatir la violencia contra las personas con albinismo (Francia);
- 110.49 Intensificar la cooperación con los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados del Consejo de Derechos Humanos (Sudáfrica);
- 110.50 Seguir cooperando con los órganos internacionales de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (Nicaragua);

- 110.51 Mantener la cooperación con los órganos de tratados presentando los informes atrasados (Togo);
- 110.52 Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados de derechos humanos (Ghana);
- 110.53 Presentar todos los informes atrasados a los órganos de tratados (Sierra Leona);
- 110.54 Seguir trabajando para recuperar el retraso acumulado en la presentación de los informes periódicos a los órganos de tratados (Zimbabwe);
- 110.55 Intensificar los esfuerzos para ponerse al día con la presentación de los informes periódicos a los órganos de tratados de derechos humanos (Filipinas);
- 110.56 Estrechar la cooperación con el sistema universal de los derechos humanos presentando sus informes iniciales al Comité contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y aceptando las visitas de los Relatores sobre la libertad de reunión pacífica, la extrema pobreza y los defensores de los derechos humanos (Costa Rica);
- 110.57 Proseguir la adopción de medidas en la esfera de la igualdad de género, en particular con respecto a la adquisición, la pérdida y la transmisión de la nacionalidad (Argelia);
- 110.58 Aplicar plenamente la Ley de Igualdad de Género ya aprobada (Montenegro);
- 110.59 Intensificar las actividades para aplicar la Ley de Igualdad de Género (Sudáfrica);
- 110.60 Asignar recursos financieros y humanos para la aplicación de la Ley de Igualdad de Género y modificar todas las leyes que discriminan a la mujer, en particular la Ley de Ciudadanía (Austria);
- 110.61 Proseguir las medidas encaminadas a crear mayor conciencia entre la población acerca de la Ley de Igualdad de Género aprobada en 2013, y aplicar el Programa Nacional sobre la Maternidad Sin Riesgo, a fin de reducir significativamente el riesgo de mortalidad materna (Burkina Faso);
- 110.62 Formular sin demora las directrices para la aplicación de la Ley de Igualdad de Género a fin de garantizar su eficacia (Ghana);
- 110.63 Elaborar directrices de aplicación de la Ley de Igualdad de 2013 y proporcionar el apoyo presupuestario necesario para su plena ejecución, a fin de empoderar a las mujeres (Sri Lanka);
- 110.64 Seguir trabajando en la aplicación de las leyes que promueven la igualdad de género en el país (Nicaragua);
- 110.65 Adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad de oportunidades de educación y empleo para las mujeres y las niñas, y eliminar las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);
- 110.66 Llevar a cabo una amplia campaña de sensibilización y educación entre la población y las autoridades, con el fin de garantizar la eficacia del nuevo marco legislativo que prohíbe el matrimonio de los niños de menos de 18 años de edad (Luxemburgo);

110.67 Promover la igualdad de género y adoptar medidas, tanto en la ley como en la práctica, para aumentar la participación de la mujer en la vida pública (Luxemburgo);

110.68 Seguir trabajando para poner coto a las prácticas discriminatorias y nocivas para la mujer, así como a las elevadas tasas de mortalidad materna (Nepal);

110.69 Adoptar medidas para armonizar plenamente la Ley de Nacionalidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de modo que las mujeres tengan derecho a adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad en pie de igualdad con los hombres (Kenya);

110.70 Modificar los artículos 9 y 16 de la Ley de Ciudadanía para garantizar que las disposiciones relativas a la nacionalidad se apliquen por igual al hombre y a la mujer (Canadá);

110.71 Cerciorarse de que todos los recién nacidos sean inscritos adecuadamente en el registro para que se les reconozca su personalidad jurídica (México);

110.72 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger y promover los derechos del niño, entre ellos su derecho a adquirir una nacionalidad y a ser inscritos en el registro al nacer, combatir los matrimonios infantiles y ultimar la aplicación del Plan de Acción Nacional para los Niños Vulnerables para el periodo de 2014 a 2018 (Namibia);

110.73 Combatir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra los albinos y las personas con discapacidad (Italia);

110.74 Aplicar sin demora el Plan de Acción presentado recientemente para mejorar la seguridad y el bienestar de las personas con albinismo (Austria);

110.75 Intensificar las actividades para mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria (Brasil)¹;

110.76 Examinar los casos de las personas condenadas a la pena capital por los delitos de traición y homicidio para los cuales la obligatoriedad de esta está ahora abolida, e imponer nuevas sentencias condenatorias que sean adecuadas (Australia)²;

110.77 Mantener la moratoria sobre la pena de muerte (Nepal)³;

110.78 Intensificar las medidas para mejorar las condiciones de reclusión reduciendo la prisión preventiva y garantizando un juicio imparcial y el acceso a servicios de salud e higiene, a fin de proteger los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad (Alemania);

¹ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Intensificar las gestiones encaminadas a abolir la pena de muerte y mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria (Brasil)”.

² La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Proceder a abolir la pena de muerte, adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y examinar los casos de las personas condenadas a la pena capital por los delitos de traición y homicidio, para los cuales la obligatoriedad de esta está ahora abolida, e imponer nuevas sentencias condenatorias que sean adecuadas (Australia)”.

³ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Mantener la moratoria sobre la pena de muerte y considerar la posibilidad de su abolición legal (Nepal)”.

- 110.79 **Mejorar las condiciones de los reclusos a fin de aliviar el hacinamiento y las condiciones existentes, y velar por su derecho a una alimentación adecuada (España);**
- 110.80 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento en las cárceles (Angola);**
- 110.81 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de reclusión (Austria);**
- 110.82 **Tratar los problemas de hacinamiento e insuficiencia de alimentos en las cárceles (Cabo Verde);**
- 110.83 **Seguir combatiendo la violencia contra la mujer, como la violencia doméstica y los matrimonios forzados, y promover la igualdad de género, aplicando plenamente la legislación pertinente, llevando a cabo programas de sensibilización de la población y llevando ante los tribunales a los autores de esos actos de violencia (Francia);**
- 110.84 **Velar por el estricto cumplimiento de las leyes relativas a la violencia de género (Ghana);**
- 110.85 **Intensificar específicamente sus medidas para combatir la violencia generalizada contra la mujer y la niña, en particular aprobando leyes que tengan en cuenta las diferencias de género y fortaleciendo la imposición del cumplimiento de las leyes vigentes, así como creando mayor conciencia entre la población y promoviendo la igualdad de género (Islandia);**
- 110.86 **Poner en marcha los mecanismos necesarios para lograr una aplicación satisfactoria de las diversas estrategias y reformas jurídicas que se están examinando para poner fin al matrimonio infantil (Mauricio);**
- 110.87 **Fortalecer el marco jurídico e institucional para luchar contra el matrimonio infantil (Argelia);**
- 110.88 **Desarrollar y aplicar un plan de acción nacional integral para prevenir y hacer frente a las consecuencias del matrimonio infantil, entre otras formas investigando y enjuiciando la violencia doméstica contra la mujer y revisando las incoherencias jurídicas relativas a la edad mínima para contraer matrimonio (Tailandia);**
- 110.89 **Desarrollar y aplicar un plan de acción nacional integral para prevenir y eliminar los matrimonios infantiles, precoces o forzados (Países Bajos);**
- 110.90 **Seguir adoptando medidas concretas para eliminar el matrimonio infantil, precoz o forzado, como la reciente aprobación en Malawi de la Ley que elevaba a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Canadá);**
- 110.91 **Adoptar medidas eficaces para reducir el matrimonio infantil (China);**
- 110.92 **Agilizar el examen de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y fortalecer los mecanismos de protección, indemnización, rehabilitación y reinserción de las víctimas (Eslovaquia)⁴;**

⁴ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Agilizar el examen de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, tipificar expresamente como delito la violación conyugal y fortalecer los mecanismos de protección, indemnización, rehabilitación y reinserción de las víctimas (Eslovaquia)”.

- 110.93 Adoptar medidas eficaces para proteger de la violencia a las personas lesbianas, gais, bisexuales e intersexuales y enjuiciar a los autores de agresiones violentas (Austria);
- 110.94 Intensificar y consolidar las actividades para luchar contra las prácticas discriminatorias y la violencia contra la mujer (Singapur);
- 110.95 Continuar su labor encaminada a velar por el respeto efectivo de los derechos del niño y a luchar, en particular, contra los matrimonios precoces aprobando cuanto antes y aplicando el proyecto de ley sobre el matrimonio (Francia);
- 110.96 Seguir trabajando en la aplicación de un plan de acción nacional para combatir la violencia contra los niños y los jóvenes (Nicaragua);
- 110.97 Proseguir las actividades encaminadas a combatir la violencia sexual contra los niños, sea cual fuere su sexo, comenzando por el examen de la legislación conexas para que los autores de tales actos sean enjuiciados y se proporcione una rehabilitación e indemnización adecuadas a las víctimas (Tailandia);
- 110.98 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional destinado a encauzar la eliminación progresiva del trabajo infantil (Cuba);
- 110.99 Adoptar medidas concretas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley sobre la Trata de Personas y que a los albinos se les brinde igual protección ante la ley (Noruega);
- 110.100 Garantizar que la Ley sobre la Trata de Personas entre en vigor y se aplique lo antes posible y aplicar un plan de acción nacional para intensificar la labor de coordinación nacional contra la trata de personas (Suiza);
- 110.101 Investigar y enjuiciar con determinación a los autores de delitos de trata contemplados en la Ley sobre la Trata de Personas aprobada recientemente (Estados Unidos de América);
- 110.102 Adoptar otras medidas para reformar el sistema judicial y penitenciario y crear centros penitenciarios adecuados, de conformidad con las normas internacionales (Santa Sede);
- 110.103 Adoptar medidas concretas para mejorar el poder judicial y el sistema penitenciario, reduciendo los casos de prisión preventiva excesivamente prolongada y garantizando unas condiciones de reclusión dignas (Francia);
- 110.104 Continuar la labor de mejora del sistema penitenciario y de las condiciones de reclusión, así como de fortalecimiento del poder judicial, cuyas carencias de personal, principalmente de fiscales y jueces, son la causa de la saturación de los tribunales (Níger);
- 110.105 Poner en funcionamiento en todos los tribunales el sistema de tramitación de las causas a fin de garantizar una sustanciación eficaz de las causas penales por el poder judicial (Marruecos);
- 110.106 Elaborar y aplicar una estrategia y unas reformas judiciales amplias para reducir de manera eficaz el retraso en la sustanciación de las causas pendientes (Botswana);

110.107 Velar por la identificación y protección de las víctimas y por su acceso a la justicia, y garantizar la eficacia de las investigaciones de los casos de trata de personas (Suiza);

110.108 Seguir trabajando en la aplicación de medidas que aseguren el acceso efectivo de las mujeres víctimas de la violencia de género a la justicia, la reparación y la reintegración en la sociedad (Uruguay);

110.109 Investigar exhaustivamente todos los casos de hostigamiento e intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos con el fin de llevar a los autores de tales actos ante la justicia (Austria);

110.110 Investigar minuciosamente las denuncias de agresiones y amenazas contra los defensores de los derechos humanos con miras a llevar a los responsables ante la justicia (Botswana);

110.111 Proseguir sus gestiones para examinar los casos de personas condenadas a muerte en el país y conmutar todas las penas de muerte por penas alternativas, así como poner en práctica una moratoria sobre la pena de muerte a fin de abolirla en el futuro (Suiza);

110.112 Seguir adoptando medidas positivas de apoyo a los grupos vulnerables en las esferas del acceso a la justicia y la educación (Angola);

110.113 Adoptar las medidas necesarias para fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Togo);

110.114 Adoptar medidas para incrementar la participación de la mujer en el gobierno (Trinidad y Tabago);

110.115 Seguir fortaleciendo los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, para lo que es importante el apoyo y la solidaridad de la comunidad de naciones (República Bolivariana de Venezuela);

110.116 Seguir promoviendo las alianzas con las instituciones regionales e internacionales a fin de dar impulso al proceso de desarrollo y mejorar las condiciones de vida de sus nacionales (Kuwait);

110.117 Seguir trabajando para conseguir un desarrollo económico sostenible y la reducción de la pobreza (China);

110.118 Fortalecer los mecanismos de lucha contra la pobreza y la inseguridad alimentaria (Côte d'Ivoire);

110.119 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la pobreza extrema, el hambre y las tasas de mortalidad infantil (Kuwait);

110.120 Establecer un marco jurídico sobre el derecho a la alimentación, basándose en el proyecto de ley sobre la alimentación y la nutrición e integrando una perspectiva de género a través de un proceso consultivo con las partes interesadas pertinentes (Irlanda);

110.121 Intensificar las gestiones para atender a los derechos socioeconómicos, en particular el acceso a la salud y la educación (Sierra Leona);

110.122 Seguir trabajando por mejorar el sistema de atención de la salud a fin de luchar contra la mortalidad materna e infantil, y prestar asistencia a las personas afectadas por el VIH/SIDA (Santa Sede);

- 110.123 No escatimar esfuerzos ni recursos para proporcionar a las niñas y los adolescentes servicios sociales y de salud reproductiva a fin de tratar de resolver el problema de los embarazos en la adolescencia (Honduras);
- 110.124 Proseguir las actividades encaminadas a luchar con eficacia contra la mortalidad materna e infantil (Togo);
- 110.125 Intensificar la labor para reducir la incidencia del VIH/SIDA en el país (Burkina Faso);
- 110.126 Garantizar que las personas de las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales tengan acceso efectivo a los servicios de salud, incluido el tratamiento del VIH/SIDA (Honduras);
- 110.127 Seguir trabajando para ofrecer una educación gratuita y obligatoria (Sudáfrica);
- 110.128 Poner en práctica medidas para mejorar la infraestructura de las instituciones educativas, así como aumentar el acceso de los niños a la educación (Trinidad y Tabago);
- 110.129 Seguir adoptando medidas para promover la asistencia de las niñas a la escuela y los derechos de la mujer (Congo);
- 110.130 Promover la institución de la enseñanza de los derechos humanos en el sistema de educación y en los programas de formación (Senegal);
- 110.131 Dar prioridad absoluta a la tarea de garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley de Discapacidad (Singapur);
- 110.132 Aplicar plenamente la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi (Cuba).
111. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Malawi, que considera que ya se han aplicado:
- 111.1 Agilizar el examen y la aprobación de la nueva Ley de Matrimonio a fin de erradicar los matrimonios precoces de las niñas (República Democrática del Congo);
- 111.2 Agilizar la aprobación de una ley sobre la trata de personas que tipifique como delito todas las formas de trata y prevea las sanciones correspondientes para los responsables y la asistencia adecuada a las víctimas (Egipto);
- 111.3 Aprobar el proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares para poner fin a los matrimonios infantiles, precoces o forzados y otras prácticas nocivas, y elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y promulgar la ley correspondiente (Sierra Leona);
- 111.4 Adoptar el proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares (Sudán);
- 111.5 Concluir la labor relacionada con el proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares (Cabo Verde);
- 111.6 Velar por que se adopten medidas para agilizar la aprobación del proyecto de ley de igualdad de género, el proyecto de ley sobre la sucesión de personas fallecidas y el proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares (Timor-Leste);

- 111.7 Establecer una definición del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, así como incorporar el principio del interés superior del niño en la Constitución (Timor-Leste);
- 111.8 Establecer una institución nacional de derechos humanos (Costa Rica);
- 111.9 Garantizar la aplicación efectiva del proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares para prevenir la prevalencia del matrimonio infantil (Suecia);
- 111.10 Aprobar una ley sobre la trata de personas que tipifique como delito todas las formas de trata, establezca las sanciones correspondientes y prevea la asistencia integral a las víctimas (España);
- 111.11 Elaborar un programa para que las personas con albinismo disfruten plenamente de los derechos humanos (Sierra Leona);
- 111.12 Considerar la posibilidad de elaborar y aprobar una política sobre justicia de menores o un programa amplio al respecto por conducto del Foro Nacional sobre la Justicia Juvenil (Eslovaquia);
- 111.13 Seguir promoviendo la educación en derechos humanos y hacer que la educación primaria sea gratuita y obligatoria (Rwanda).
112. Malawi examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2015:
- 112.1 Ratificar la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);
- 112.2 Fortalecer su marco jurídico estudiando la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 112.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);
- 112.4 Ocuparse urgentemente de la falta de coherencia entre la Ley de Matrimonio y la Constitución en cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 112.5 Despenalizar la difamación e incorporarla en el Código Civil (Ghana);
- 112.6 Armonizar las leyes sobre el aborto con las relativas a la salud materna y el matrimonio infantil (Congo);
- 112.7 Cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales (Ghana);
- 112.8 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y garantizar un entorno propicio para las actividades de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil (Túnez);
- 112.9 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Chad);
- 112.10 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Kenya);

112.11 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Madagascar);**

112.12 **Intensificar las actividades encaminadas a reducir la mortalidad materna, entre otras formas revisando la legislación sobre el aborto (Eslovenia);**

112.13 **Aplicar, en su calidad de parte en el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África, las disposiciones relativas al aborto médico en los casos de agresión sexual, violación, incesto y cuando la continuación del embarazo ponga en peligro la salud mental y física de la madre o la vida de la madre o el feto (Noruega).**

113. **Malawi ha tomado conocimiento de las siguientes recomendaciones:**

113.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Madagascar);**

113.2 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);**

113.3 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**

113.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

113.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**

113.6 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y conmutar las penas de muerte actuales por penas de cadena perpetua en la medida de lo posible (Namibia);**

113.7 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Timor-Leste);**

113.8 **Estudiar la posibilidad de la abolición legal de la pena de muerte (Nepal)⁵;**

113.9 **Intensificar las gestiones encaminadas a abolir la pena de muerte (Brasil)⁶;**

113.10 **Retirar todas las reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 y adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Alemania);**

113.11 **Reforzar las disposiciones de la Constitución para promover buenas prácticas administrativas en las instituciones del Estado (Angola);**

⁵ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Mantener la moratoria sobre la pena de muerte y considerar la posibilidad de su abolición legal (Nepal)”.

⁶ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Intensificar las gestiones encaminadas a abolir la pena de muerte y mejorar las condiciones de vida de la población penal (Brasil)”.

113.12 Tener en cuenta la recomendación del Comité de Derechos Humanos y tipificar explícitamente como delito la mutilación genital femenina (Honduras);

113.13 Revisar y reformar su legislación nacional con miras a erradicar todo tipo de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Brasil);

113.14 Incluir la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos prohibidos de discriminación y derogar las disposiciones que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Chile);

113.15 Derogar las disposiciones que tipifican como delito las conductas homosexuales consentidas, a fin de armonizar el Código Penal con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Alemania);

113.16 Derogar todas las disposiciones jurídicas que tipifican como delito las actividades homosexuales (Italia);

113.17 Modificar el Código Penal para despenalizar las actividades homosexuales consentidas entre adultos y tipificar como delito todas las formas de abuso sexual de niños, sea cual fuere su sexo (Estados Unidos de América);

113.18 Derogar las disposiciones jurídicas que tipifican como delito la homosexualidad y adoptar todas las medidas necesarias para velar por el respeto de todos los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluido el acceso a los servicios de salud pública y las iniciativas de apoyo, como los programas de educación y la atención de las enfermedades e infecciones (Eslovenia);

113.19 Derogar las leyes que tipifican como delito la homosexualidad, a fin de respetar plenamente los principios de igualdad y no discriminación para todas las personas (Francia);

113.20 Derogar todas las disposiciones jurídicas que tipifican como delito la actividad sexual consentida entre adultos y alentar a la Comisión de Derechos Humanos de Malawi a que incluya en su mandato la protección de los derechos de las comunidades de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);

113.21 Consolidar los logros políticos en reformas jurídicas sobre cuestiones como el tratamiento de las relaciones homosexuales y el acceso a la información (Noruega);

113.22 Velar por que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales disfruten plenamente de sus derechos humanos en igualdad de condiciones derogando las normas que criminalizan y estigmatizan a esas personas (Argentina);

113.23 Armonizar su legislación con el derecho internacional despenalizando las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y prohibiendo todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Luxemburgo);

113.24 Derogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las conductas homosexuales consentidas y cualquier otra ley que discrimine por motivos de orientación sexual o identidad de género, y poner

su legislación en consonancia con las obligaciones de Malawi dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos (Países Bajos);

113.25 Derogar las disposiciones del Código Penal de Malawi que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (artículos 153, 154 y 156) y brindar una protección adecuada a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Suecia);

113.26 Despenalizar la homosexualidad y revisar los artículos 137A, 153, 154 y 156 del Código Penal, así como la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares a fin de armonizarla con los instrumentos internacionales ratificados por Malawi (Suiza);

113.27 Eliminar las normas existentes contra la homosexualidad, en particular los artículos 137, 153 y 156 del Código Penal (España);

113.28 Combatir, en la legislación y en la práctica, la discriminación basada en la orientación sexual (Uruguay);

113.29 Abolir la pena de muerte (Portugal);

113.30 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rwanda);

113.31 Continuar avanzando hacia la abolición de la pena de muerte (Chile);

113.32 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte, dado que no ha habido ninguna ejecución desde 1992 y que las condenas a muerte pendientes de ejecución están siendo objeto de revisión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

113.33 Defender el derecho inherente a la vida velando por el derecho a la libertad y la seguridad de la persona humana y aboliendo la pena de muerte (Santa Sede);

113.34 Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones capitales con miras a abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);

113.35 Abolir de la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia)⁷;

113.36 Declarar una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte con miras a su abolición definitiva y, en este contexto, adoptar medidas para adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

113.37 Formalizar una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte y sustituirla por la imposición de penas alternativas que respeten las normas internacionales de derechos humanos (España);

113.38 Adoptar medidas para prevenir eficazmente la práctica de la mutilación genital femenina (Uruguay);

⁷ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Abolir la pena de muerte, adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y examinar los casos de las personas condenadas a la pena capital por los delitos de traición y homicidio para los cuales la obligatoriedad de esta está ahora abolida, e imponer nuevas sentencias condenatorias que sean adecuadas (Australia)”.

113.39 **Mejorar las condiciones de las escuelas y seguir esforzándose por facilitar el acceso a la educación, especialmente para los pueblos indígenas, y promover la oportunidad de acceso a la enseñanza del idioma materno (Santa Sede);**

113.40 **Tipificar explícitamente como delito la violación conyugal (Eslovaquia)⁸;**

113.41 **Mejorar la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para proteger a las víctimas de la violencia doméstica, ampliando las facultades de la policía para investigar los presuntos casos de violencia doméstica, incluida la violación conyugal, y aumentando las actividades de capacitación y sensibilización de la policía (Canadá).**

114. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

⁸ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: “Acelerar el examen de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, tipificar explícitamente como delito la violación conyugal y fortalecer los mecanismos de protección, indemnización, rehabilitación y reinserción de las víctimas (Eslovaquia)”.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Malawi was headed by Honourable S.B. Tembenu, Minister of Justice and Constitutional Affairs, and composed of the following members:

- Dr. Janet Banda – Solicitor General and Secretary for Justice, Ministry of Justice
 - Mr. Pacharo Kayira – Chief State Advocate, Ministry of Justice
 - Mr. Mathews Stanley Gamadzi – Senior State Advocate, Ministry of Justice
 - Ms. Natasha Nyirongo – Senior State Advocate, Ministry of Justice
 - Ambassador Shophie Kalinde – Chairperson, Human Rights Commission
 - Dr. Zacc Kawalala – Commissioner, Human Rights Commission
 - Ms. Grace Malera – Executive Secretary, Human Rights Commission
 - Mr. Ernest Mungo Makawa – Director of Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs
 - Mr. Mc Knight Kalanda – Director of Child Affairs, Ministry of Gender
 - Mr. Justin Hamela – Principal Gender Officer, Ministry of Gender
 - Ms. Chipiliro Leah Mangulama – Chief Legal Officer, Ombudsman
-